"La Formación Dual en España: situación y perspectivas"

I Informe 01/2023 "La Formación Dual en España: situación y perspectivas", publicado por el Consejo Económico y Social de España, sitúa los aprendizajes y la formación dual en el eje central de las políticas que deben mejorar y fortalecer el empleo de la población joven. La formación dual interrelaciona los conocimientos teóricos y el aprendizaje práctico basado en el trabajo, dentro de un esquema de alternancia de la formación entre la empresa y el centro educativo. Además, por sus características, es una modalidad de formación que permite afrontar con garantías el reto del desempleo, especialmente el desempleo juvenil.

Según el informe, "La situación actual refleja una todavía limitada implantación de la FP dual en España en relación con la media de los Estados miembros y muy alejada de los países con los sistemas más consolidados, fundamentalmente los países centroeuropeos, considerados por ello como modelos de éxito. Ello apunta a la existencia de barreras y obstáculos de diverso tipo que impiden un despliegue más amplio, acorde con el potencial que se le atribuye a este tipo de formación".

Los análisis contenidos en el texto del informe y las principales conclusiones que se han recogido permiten formular una serie de propuestas que se exponen a continuación. El informe completo se puede leer en la página web del Consejo Económico y Social

Mejorar el conocimiento estadístico de la formación dual

1.1. En los últimos años se observan mejoras en las estadísticas sobre la FP dual. No obstante, resulta fundamental seguir avanzando en este terreno a fin de contar con un conocimiento estadístico suficiente y actualizado. La transparencia estadística del sistema de FP dual debe permitir llenar importantes lagunas que existen actual-

mente para su conocimiento en España, entre otras, el número y las características de las empresas formadoras, o la tasa de retención de las y los alumnos formados en ellas. La mejora continuada de las estadísticas oficiales sobre la FP dual es más necesaria, si cabe, ante la implantación de la LOIFP y la nueva organización que introduce en la FP dual en los dos regímenes, general e intensiva, siendo importante que la adecuación que se deba producir a nuevas categorías, conceptos e indicadores permita la continuidad del conocimiento, evitando en la medida de lo posible rupturas de las series.

- 1.2. En todo caso, sería aconsejable apoyar la creación de un monitor estatal de la FP dual, con funciones de análisis estadístico, observatorio y seguimiento del sistema. Esta herramienta debería permitir disponer de información, en base a indicadores homogéneos y comparables, a nivel estatal y de las comunidades autónomas, relativos, entre otros, al mapa de la oferta con relación al entorno productivo, la equidad en el acceso, a la participación del alumnado y las empresas, resultados de aprendizaje, inserción, calidad o satisfacción con la FP dual. Y todo ello, teniendo en cuenta los dos regímenes, general e intensiva, de esta formación. Sería deseable que las operaciones estadísticas del INE relativas a formación incorporasen también indicadores sobre las características de la formación dual en distintos ámbitos (formación profesional y universidad).
- 1.3. El reciente conocimiento estadístico del abandono escolar de los estudios profesionales representa un primer paso para enfocar las políticas públicas de prevención, intervención y compensación. Por ello, será conveniente continuar este sistema de indicadores con la adaptación que pueda ser necesaria a la FP en su nueva consideración como dual. Y sería conveniente, asimismo, explotar los registros administrativos del estudiantado, necesa-



rios para monitorizar el riesgo de desvinculación con la escuela en las diferentes etapas educativas, así como para poder analizar el efecto de características socioeconómicas de los hogares en el abandono de los estudios.

2. Actualizar la oferta formativa para contribuir a la expansión de la formación dual

2.1. Las nuevas demandas de cualificación en el ámbito de la digitalización, la sostenibilidad medioambiental, el sector de los cuidados o en competencias emergentes aconsejarían la adecuación de la oferta existente y la creación de ámbitos formativos nuevos en relación con el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia y con el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE. Es necesario que las nuevas necesidades de cualificaciones detectadas se trasladen de forma ágil a la oferta formativa mediante el diseño de nuevas titulaciones y la revisión de las existentes. Todo ello con el fin de dar respuesta a las necesidades de formación de las personas y del tejido productivo, a corto, pero también a medio y largo plazo. – Resulta crucial garantizar, y concretar en la práctica, la participación de los interlocutores sociales en esta definición, dado el mayor conocimiento y aproximación al tejido productivo y a las necesidades de este. - La reorientación de la oferta debe servirse de herramientas de prospección de necesidades bien articuladas y de colaboración continua entre los distintos agentes participantes en el sistema, a fin de poder identificar en qué familias profesionales y ciclos formativos deben concentrarse los esfuerzos. Y debe apoyarse en unos servicios reforzados de orientación académica y profesional, destinada a difundir y dar valor a las opciones de formación profesional en la continuación de los estudios. – En este sentido, también resulta imprescindible conocer la oferta y la demanda de plazas en las distintas familias y ciclos formativos.

- **2.2.** Diseñar inversiones adecuadas a la urgencia de abordar las dotaciones de infraestructura y otros medios adicionales necesarios que permitan atender con un nivel suficiente de calidad el incremento de la oferta.
- 2.3. Impulsar, por parte de las comunidades autónomas y en el marco del diálogo social, la implantación de ciclos de FP dual de tres años de duración, especialmente orientados a aquellos supuestos en los que resulte necesaria una especialización profesional que permita la adquisición de cualificaciones avanzadas, a fin de dar respuesta a necesidades de mayor complejidad en los procesos productivos.
- **2.4.** Impulsar la oferta, por parte de la Administración General del Estado, y sin menoscabo de la responsabilidad de las Administraciones educativas competentes, de programas de formación permanente de carácter estatal dirigi-

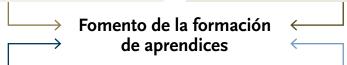
Programas europeos para fomentar la formación de aprendices

Financiación

- FSE (2014-2020): Los Estados miembros destinaron 7.000 millones de euros al fomento de la formación de aprendices.
- Iniciativa Juvenil: los países con más porcentaje de NEET recibieron una financiación de 9.000 millones que utilizaron para su reinserción laboral principalmente a través de la FPD.
- FSE + (2021-2027): 1/3 del presupuesto (33.300 millones de euros) estará destinado al fomento de la formación de aprendices.

Movilidad

- **Erasmus** +: el presupuesto para 2020-2027 podría financiar la movilidad de 1,9 millones de aprendices.
- **Erasmus PRO**: está previsto que aumente el presupuesto para financiar la movilidad que suponga estancias de larga duración.



Servicios de apoyo y asesoramiento

- Servicios de Apoyo al Aprendizaje: knowledge-sharing, Networking, tools, peer support.
- La EAfA trata de fomentar el apoyo a las pymes, así como asesorar a las autoridades locales y regionales.

Sensibilización

- Semana de la formación profesional y de aprendices (5 ediciones desde 2016).
- Eventos de la EAfA: capacidades digirales y medioambietales para la formación de aprendices (julio 2020).

Fuente: elaboración propia a partir de la Comisión Europea, Marco Europeo para una formación de Apren-dices de Calidad y Eficaz (2018/C 153/01).

Primer Cuatrimestre 2023

dos a profesorado y personal formador de FP, previstos en la LOIFP. A tal fin, podría considerarse la posibilidad de contar con el apoyo financiero de los fondos del PRTR para el impulso inicial de estos programas. LA FORMACIÓN DUAL EN ESPAÑA: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS 181 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA Esta formación continua del profesorado puede incluir, además del refuerzo de las competencias digitales y en idiomas, formación específica para desarrollar adecuadamente y de forma coordinada las funciones de tutorización del alumnado, entre otras, incluyendo programas o estancias internacionales, y estancias en empresas, para incorporar buenas prácticas en formación dual.

2.5. Completar en un plazo razonable las previsiones de desarrollo reglamentario de la LOIFP relativas a la posibilidad de autorización de profesionales en ejercicio de los sectores productivos para impartir ofertas de FP, e impulsar mediante políticas efectivas la operatividad y la expansión de esta figura de apoyo docente. Lo anterior permitirá el refuerzo de la capacidad de los centros formativos

para afrontar en mejores condiciones la nueva FP dual y la evolución de la oferta formativa.

3. Empresas: impulsar decididamente su participación en la formación dual.

Ampliar sustancialmente la participación de las empresas como formadoras en FP dual, especialmente en la dual intensiva, y la extensión de esa participación a otros ámbitos de la formación dual, en especial en la universidad, es una meta crucial para lograr en los próximos años un despliegue más definitivo de la formación de carácter dual. A tal fin, se considera necesario:

3.1 Promover un marco general que favorezca el desarrollo de la actividad empresarial, el impulso emprendedor y la creación, crecimiento y supervivencia de empresas. Y todo ello, en el contexto de los cambios de largo alcance que afectan hoy día a las economías y, en particular, a los mercados de trabajo. – Reforzar los instrumentos de financiación. – Desarrollar instrumentos de apoyo a la

Sistemas de formación de aprendices en Europa

Sistema basado en la empresa Firm-based scheme

- Aprendizaje dirigido a a dotar de competencias y habilidades para ocupaciones concretas reconocidas por las Administraciones públicas.
- El sistema de aprendizaje es independiente del sistema educativo.
- El sistema de aprendizaje se estructura en programas de aplicación homogénea en todas las empresas.
- Cualificación: persona trabajadora cualificada.
- Países: Alemania, Austria, Dinamarca o Noruega.

Sistema híbrido Hybrid Scheme

- El aprendizaje va dirigido a que la población joven logre una cualificación que le facilite acceso al mercado de trabajo.
- Asociado a políticas de inclusión social.
- Sistema con programas de aprendizaje propio e independiente del sistema educativo, aunque poco estructurados.
- El sistema está regulado para que se imparta de manera homogénea en las empresas.
- Cualificación: persona trabajadora con competencias profesionales.
- Países: Bélgica (francófona) y Chipre.

Sistema basado en la escuela School-based scheme

- El sistema de aprendizaje forma parte del sistema educativo de FP.
- Dota de cualificaciones equivalentes a la formación profesional presencial.
- La formación en la empresa no siempre está regulada y puede variar entre ellas.
- Cualificación: persona trabajadora con competencias profesionales.
- Países: Países Bajos, Francia, Bélgica (flamenca), España, Italia, Portugal o Grecia.

Fuente: elaboración propia a partir de Cedefop, Apprenticeship schemes in European countries, 2018.

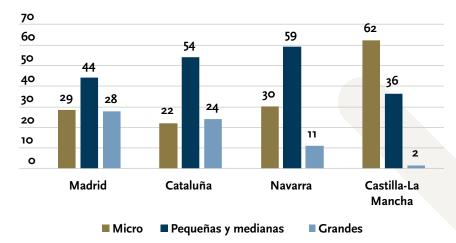


internacionalización y de acceso a la innovación y a la tecnología. – Proveer de la cualificación necesaria tanto a las personas trabajadoras como la capacitación gerencial de las personas emprendedoras y empresarias.

- **3.2.** Articular medidas de difusión y conocimiento acerca de la formación dual y qué puede ofrecer, dando a conocer sus beneficios potenciales, orientadas al tejido empresarial.
- 3.3. Garantizar la presencia de personas tutoras y formadoras de empresa con una formación adecuada, experiencia profesional y vocación pedagógica. La ausencia de medidas de impulso de estas figuras ha sido un importante lastre para el despliegue de la FP dual. Resulta fundamental hacer efectivas las previsiones legales mediante políticas de alcance que ayuden a que más empresas cuenten con estos y estas profesionales. En este sentido, en un contexto de crecimiento de la demanda social y empresarial de 182 INFORME 01|2023 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA la FP, y de su consideración como dual por la LOIFP, que lleva a la necesidad de formar a un gran número de estos profesionales, sería aconsejable diseñar planes o programas de alcance nacional que faciliten los medios y el apoyo necesarios para tal fin.
- 3.4. Se considera muy importante impulsar la formación dual desde un enfoque sectorial y territorial, contrarrestando las limitaciones que puede suponer la estructura por tamaño y sectores del tejido empresarial en España. En una economía del conocimiento muy terciarizada, la formación dual tanto profesional como universitaria puede y debe expandirse en todos los sectores. A tal fin sería aconsejable: → Aprovechar las fortalezas sectoriales de la economía española para promover la creación, especialmente en determinados sectores, de nichos de puestos de aprendizaje. Dada la estructura productiva regional en España, el impulso sectorial de la FP dual debería aprovechar las fortalezas sectoriales que presentan los territorios. → Dentro de las políticas del medio rural son necesarias medidas específicas para impulsar la oferta de proyectos de formación dual en las actividades agraria, ganadera y pesquera con implicación de las Administraciones, los centros de formación y las explotaciones. Asimismo, sería necesario tener en cuenta el sector sociosanitario y de atención a la dependencia, como sectores que necesitan ser potenciados, dado el envejecimiento de la población de estas zonas, y donde la FP dual puede también desempeñar un papel importante. → Apoyo a la capacitación de las organizaciones sectoriales y territoriales de los interlocutores sociales: asociaciones, organizaciones y fundaciones empresariales y sindicales, para impulsar la formación dual en el sector, pudiendo orientarse a funciones como, entre otras: - Prospección de oferta de puestos de aprendizaje en las empresas del sector e identificación de centros de formación que oferten los ciclos adecuados, así como facilitar la vinculación entre empresas y centros. - Creación y actualización de registros de empresas formadoras. Relación regular con las empresas formadoras. - Ofrecer servicios técnicos de apoyo para el cumplimiento de estándares de calidad por parte de las empresas formadoras (similar a un sistema de verificación o acreditación), por cuenta y en cooperación con
- las Administraciones territoriales competentes. Se buscaría con ello poder alcanzar resultados similares a los que realizan, en algunos modelos comparados, organismos tales como las cámaras alemanas de comercio e industria. Para ello deberían contar con el correspondiente personal técnico acreditado. - Promover "sellos de calidad" para reconocer a empresas formadoras. - Participar con las Administraciones educativas competentes en las medidas de flexibilización del diseño curricular, contribuyendo al ajuste de la formación a las necesidades específicas de los sectores productivos. Diseño de los ciclos formativos a nivel sectorial. LA FORMACIÓN DUAL EN ESPAÑA: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS 183 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA Todo lo anterior encuentra apoyo en el mayor protagonismo que reconoce la LOIFP a los interlocutores sociales. Además, basándose en el papel que reconoce la Ley a los organismos y entidades intermedias, deberían buscarse sinergias entre las anteriores organizaciones y estas. → Impulsar los estudios sectoriales y territoriales sobre las necesidades de cualificaciones, las necesidades de adaptación de los ciclos formativos y el tejido empresarial potencialmente formador.
- 3.5. Programar medidas de apoyo específico, financiero y no financiero, para promover la participación de las empresas, especialmente de pymes y microempresas en la formación dual, sobre todo en la FP dual intensiva dada su mayor dificultad y exigencia. En relación con esta, cabría estudiar, a partir de una evaluación de las aplicadas anteriormente, medidas de apoyo económico a la contratación de personas bajo la modalidad de formación en alternancia, lo que podría estimular la oferta de puestos de aprendizaje. Además de lo anterior, estas medidas pueden consistir en: → Apoyo a la promoción de la figura profesional del coordinador/a de tutores/ as de empresa, que puede contribuir a fomentar la participación de las pequeñas y microempresas en la formación dual, disminuyendo su carga de trabajo, mejorar el acompañamiento de los aprendices durante su formación en la empresa y facilitar el seguimiento con el centro mejorando la calidad de los proyectos. → Promover estrategias de colaboración empresarial, como por ejemplo alianzas de formación, que permitan, sobre todo a las pymes, obtener economías de escala en la formación de aprendices. Asimismo, se podría fomentar el desarrollo de redes de colaboración entre empresas para impartir determinados módulos especializados. Este tipo de redes de empresas con fines de colaboración formativa, que prevé y permite la LOIFP, deben hacerse efectivas mediante las políticas de apoyo necesarias. → Información sobre las ventajas y oportunidades que representa ser empresa formadora de dual. Sería aconsejable la puesta a disposición de las empresas de herramientas digitales de cálculo de costes-beneficios. → Información sobre normativa aplicable y sobre recursos disponibles: tutores de empresa compartidos, centros supraempresariales de formación, en su caso apoyo financiero o fiscal. → Apoyo en la gestión del procedimiento (convenios con los centros, selección de personas en aprendizaje, aspectos jurídicos y administrativos). → Abrir líneas de apoyo financiero y/o fiscal a la participación como empresas formadoras, no solo

Primer Cuatrimestre 2023

Tamaño empresarial en FP dual en algunas Comunidades Autónomas (porcentaje sobre el total)



Fuente: elaboración propia a partir de: 1) S. Bentolila, M. Jansen y A. Cabrales: "¿Qué empresas participan en la formación profesional dual?", Funcas, Papeles de Economía Española, núm. 166, 2020. 2) Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya, La formació professional dual en el sistema educatiu català, Collecció Estudis i Informes, núm. 46, 2017. 3) CaixaBank Dualiza, La formación profesional de Navarra. Hacia un nuevo modelo de centro y el reto de la FP dual, 2018. 4) Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha y CaixaBank Dualiza, Evaluación de la calidad de la FP dual en Castilla La Mancha. Empresas participantes curso 2020/21.

pero especialmente de las pymes y microempresas. → Integrar el apoyo a la participación en formación dual en las políticas de creación y crecimiento empresarial, lanzamiento de start-ups, incubadoras de empresas, etc. → Integrar el apoyo a la participación en formación dual en las políticas de apoyo al trabajo autónomo y el emprendimiento. 184 INFORME 01|2023 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA

- 3.6. Las anteriores medidas de apoyo deberían prestarlas principalmente las comunidades autónomas. Y deberían basarse en una cooperación de estas Administraciones con las organizaciones sectoriales y territoriales de los interlocutores sociales y con las cámaras en el territorio. Podrían contar, asimismo, con el apoyo de la Administración General del Estado y con las entidades locales. En todo caso, los incentivos a la participación de empresas en programas de FP dual deben tener en cuenta las peculiaridades de los territorios y la estructura productiva regional, a fin de aprovechar las fortalezas y superar las debilidades de cada territorio.
- 3.7. Implantar, de manera escalonada y gradual, con suficiente amplitud temporal, sistemas o procedimientos de acreditación de empresas participantes en formación dual que cumplan con unos estándares o requisitos mínimos. Para ello deben poder contar, especialmente las pymes, con asesoramiento, orientación y apoyo de las Administraciones y de las organizaciones de los interlocutores sociales, así como de los organismos y entidades intermedias. A tal fin, resulta necesario poder contar en un plazo temporal adecuado con los instrumentos de verificación de la calidad y los sistemas de certificación de empresas u organismos equiparados, cuyo desarrollo reglamentario prevé la LOIFP.
- **3.8.** Por otra parte, más allá de las obligaciones de información de las empresas a las representaciones legales de las personas trabajadoras sobre las plazas de personas en formación y sobre los acuerdos de cooperación educati-

va o formativa que contemplen la contratación formativa, previstas respectivamente en la LOIFP y en la LET, sería deseable que la negociación colectiva explorase fórmulas de colaboración entre las partes de las relaciones laborales para el desarrollo exitoso de planes de formación dual.

4. Centros formativos: medidas de refuerzo y apoyo.

Resulta fundamental atender a la adecuación, la adaptación y el refuerzo de los centros de formación profesional de cara a los objetivos y requerimientos que va a demandar la nueva FP dual, en especial en aras de una meta de expansión de la dual intensiva, en el proceso de la implantación de la LOIFP. A tal fin, serían aconsejables, entre otras, medidas como:

- 4.1. Desarrollar e impulsar la autonomía organizativa, de gestión y pedagógica que permita a los centros articular adecuadamente la oferta de los ciclos formativos y adaptar los programas de formación (en el sentido que prevé la LOIFP), teniendo en cuenta que una parte sustancial de la formación se deberá realizar en las empresas.
- 4.2. Garantizar los recursos formativos necesarios al profesorado para su adaptación a una FP predominantemente de carácter dual, fomentar los vínculos de los LA FORMA-CIÓN DUAL EN ESPAÑA: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS 185 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA centros con las empresas para colaborar con estas en la formación de personas tutoras y formadoras de empresa, impulsar las estancias en empresas del profesorado y las movilidades territoriales para conocer experiencias de buenas prácticas.
- **4.3.** Aprovechar la transformación digital del sistema educativo para impulsar entornos de formación virtual, creando centros formativos virtuales con recursos y materiales online, nuevos canales de comunicación y docencia y atención a distancia, pero también con los desarrollos tecnológicos más innovadores, como el uso de la realidad virtual y aumentada u otras experiencias inmersivas. **4.4.** Promover la creación



de centros de innovación y desarrollo de la formación profesional, en línea con experiencias existentes en algunas comunidades autónomas. Estos centros, que permiten tener un buen conocimiento del tejido productivo del territorio y acortar el tiempo entre la detección de necesidades productivas y la configuración de los ciclos formativos, podrían ubicarse formando parte de clústeres empresariales y parques tecnológicos. En este sentido, cabe recordar la posibilidad de impulsar estos centros de innovación y de excelencia en el marco de las redes de colaboración transnacionales en la Unión Europea, uno de cuyos ámbitos contempla actuaciones en la educación y formación gracias a la financiación comunitaria del FSE+ y del programa Erasmus+.

- **4.5.** Impulsar la participación de los interlocutores sociales y, en su caso, las entidades y organismos intermedios en la red de centros de excelencia, con el fin de generar un efecto multiplicador de la inversión y difundir la innovación en el territorio. Asimismo, es una oportunidad para las empresas, especialmente pymes y microempresas, de involucrarse en la innovación mediante la colaboración con la red, ofreciendo estancias para alumnado y profesorado, o participando en clústeres y en proyectos de innovación o desarrollo de start-ups.
- **4.6.** Impulsar los centros integrados de FP y orientarlos a impartir formación y módulos en competencias emergentes, aglutinando la formación en estos ámbitos para el conjunto del sistema de FP, alumnado del sistema educativo y población activa. En este sentido, sería deseable avanzar en la coordinación de las dos redes de centros formativos existentes, del sistema educativo y del sistema nacional de empleo.
- **4.7.** Es aconsejable que los centros de FP sean específicos de formación profesional, así como una mayor especialización de los centros, lo que permite un mejor reconocimiento por parte de las empresas y una mejor conexión de los centros con estas en cada ámbito geográfico. 186 INFORME o1|2023 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA
- **4.8.** Fomentar la colaboración entre centros y empresas para desarrollar proyectos de innovación, lo que puede propiciar una mayor corresponsabilidad de las empresas en la FP e impulsar su participación efectiva.
- **4.9.** Impulsar, por parte de las Administraciones públicas, la colaboración de los centros educativos con independencia de su titularidad.
- 4.10. Resulta necesario poder contar en un plazo temporal adecuado con los instrumentos de verificación de la calidad y los sistemas de certificación de los centros de formación profesional cuyo desarrollo reglamentario prevé la LOIFP.
- 5. Alumnado: atajar el desequilibrio por sexo en los estudios y aplicar políticas inclusivas para todas las personas.

La menor presencia y participación de mujeres en la FP y en los ámbitos STEM, y la segregación en los estudios profesionales por sexo, tiene entre sus causas la persistencia de estereotipos de género.

- 5.1. Por ello, es necesario seguir indagando y actuar de manera efectiva desde edades tempranas en los niveles educativos previos a la FP sobre los factores que contribuyen a reproducir la segregación y segmentación por sexo, tanto en los estudios STEM como en otras disciplinas. Una mayor difusión de las elevadas tasas de inserción de las familias profesionales vinculadas con los ámbitos STEM y de referentes femeninos en estos campos, así como una mayor divulgación del éxito de inserción en algunas ramas altamente feminizadas, orientadas al cuidado y atención a las personas, que actualmente cuentan con escasa valoración social, podría ayudar a una elección de estos estudios más equilibrada por sexo.
- **5.2.** Con la finalidad de incorporar políticas necesarias de formación dual que sean inclusivas, sería aconsejable establecer mecanismos de seguridad para los casos en que el alumnado no pueda finalizar la formación dual, o no logre obtener un puesto de formación en empresas para su realización. Asimismo, sería importante la puesta en marcha de medidas dirigidas a fomentar la formación dual entre todo el alumnado, con especial atención a la población procedente de hogares socialmente vulnerables. Para ello, sería conveniente equilibrar las calificaciones académicas con otros requisitos de acceso, habida cuenta de la asociación existente entre resultados académicos y nivel de renta de las familias.

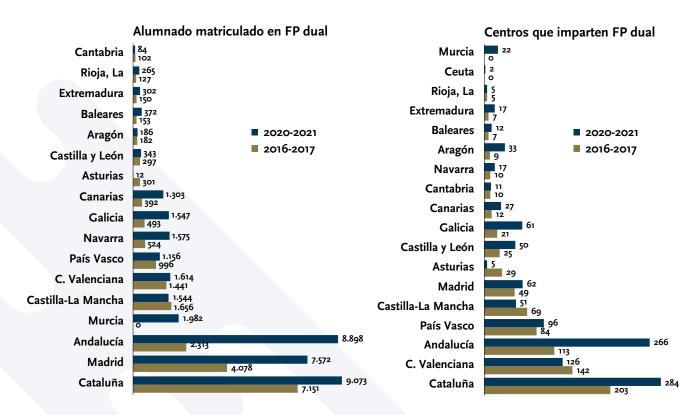
6. Acometer la creación de un sistema sólido de orientación profesional.

Disponer de un buen sistema de orientación profesional es clave para atender a las necesidades de formación de las personas, aproximar la elección formativa a las tendencias ocupacionales y facilitar los resultados positivos del alumnado, limitando el riesgo de abandono de los estudios. La orientación específica sobre la posibilidad de participar en proyectos de FP dual, en especial la dual intensiva, es un instrumento necesario para su expansión. A tal fin, sería aconsejable estudiar la adopción de medidas como, entre otras:

- 6.1. Profesionalizar la figura de las y los orientadores profesionales, con formación específica y diferenciándola de la orientación psicopedagógica. Considerar la creación de cuerpos de orientadores/as profesionales específicos o como una especialidad dentro de los cuerpos docentes, si bien con capacitación y titulación propias. Es necesario que este servicio se ofrezca adecuadamente en todos los IES, manteniendo una ratio personas orientadoras/alumnado matriculado que permita una atención personalizada, incluso con técnicas de perfilado para la detección de necesidades personales del alumnado. Y resulta imprescindible la dotación de medios y acceso a recursos de conocimiento del mercado de trabajo (estructura, contenidos y evolución de las ocupaciones y las profesiones).
- **6.2.** La estrategia nacional de orientación profesional, cuya elaboración está mandatada en la LOIFP, resulta aconsejable que se aborde de forma colaborativa y coordinada entre el sistema educativo y el Sistema Nacional de Empleo, con la participación proactiva de los interlocutores sociales en su diseño.

Primer Cuatrimestre **2023** 19

Evolución del alumnado matriculado y centros que imparten FP dual, por Comunidad Autónoma



Fuente: Ministerio de Educación γ Formación Profesional, Estadística del alumnado de Formación Profe-sional, Estadística de las enseñanzas no universitarias

6.3. Como complemento al sistema de orientación profesional, sigue siendo necesario impulsar la transparencia y la información sobre la formación dual mediante medidas dirigidas a la comunidad educativa, familias y empresas, así como al conjunto de la sociedad, de difusión y sensibilización sobre el aporte diferencial de esta formación, la necesidad de profesionales técnicos cualificados y las posibilidades reales de inserción laboral. Una mayor difusión de las mejores inserciones laborales de la FP dual frente a otras opciones educativas podría aumentar la elección de estos estudios, y, especialmente, entre el alumnado femenino.

7. Evaluación del sistema: eje fundamental para los avances y las mejoras.

- 7.1. Resulta fundamental el desarrollo del sistema de evaluación de la calidad del Sistema de Formación Profesional realizado con arreglo a los indicadores establecidos en el Marco Europeo de Garantía de la Calidad de la FP, tal como recoge la LOIFP. Es, asimismo, positivo que se prevea la puesta en marcha de dicho sistema por la Administración General del Estado en colaboración con las Administraciones competentes, y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- 7.2. A este respecto, deberían establecerse una metodología y un conjunto de indicadores con objetivos sobre el grado de implantación y de éxito, así como permitir la trazabilidad de los procesos formativos y de las transiciones del alumnado de formación dual al mercado de trabajo. Todo ello se podría evaluar mediante encuestas longitudinales

que permitiesen la comparación en el tiempo, y que podrían completarse con barómetros de opinión, tanto de las empresas como del alumnado.

8. Hacer efectivo el fortalecimiento de la gobernanza del sistema.

El refuerzo de la gobernanza del sistema representa un paso fundamental, pero es necesario hacerlo efectivo. Para ello, se considera imprescindible:

- **8.1.** Intensificar la cooperación y el diálogo entre las Administraciones competentes en distintos niveles, dentro de un sistema transparente y coordinado de toma de decisiones. En particular, se debería hacer un mayor esfuerzo de coordinación de los diferentes modelos establecidos en estos años, evitando disfunciones que puedan frenar la participación en los programas duales.
- **8.2.** Asimismo, se considera necesario impulsar la colaboración y el diálogo entre las Administraciones y las organizaciones de los interlocutores sociales, facilitando la actuación proactiva de dichas organizaciones en cometidos de gobernanza estratégica y operativa, en los ámbitos estatal, territorial y sectorial.
- **8.3.** Estudiar la posible creación de un organismo público a nivel estatal con funciones de investigación, innovación, desarrollo y propuestas de mejora de la formación dual, en línea con los que existen en algunas experiencias comparadas como la alemana. Como alternativa, se podría

considerar la ampliación de competencias con esos objetivos de organismos ya existentes, dotándolos de los medios necesarios para desempeñar esos cometidos.

9. Formación universitaria dual.

A la vista del desarrollo que está comenzando a tener la formación universitaria dual, es aconsejable adoptar medidas de apoyo e impulso, entre otras:

- **9.1.** Lanzamiento de una operación estadística sobre la formación dual universitaria en el Ministerio de Universidades.
- 9.2. Apoyo a la creación de un monitor de la formación universitaria dual, similar al de FP, pero específico de las enseñanzas universitarias (grados, másteres y doctorados industriales). LA FORMACIÓN DUAL EN ESPAÑA: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS 189 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA.
- **9.3.** A corto plazo, impulsar la elaboración de un mapa de las universidades que ofertan estudios duales.
- **9.4.** Impulsar la creación de una red de universidades con estudios duales, con funciones de estudio, difusión de buenas prácticas y apoyo a proyectos.
- **9.5.** Impulsar la prospección de potenciales empresas formadoras, entre otras las ubicadas en parques tecnológicos, para grados, másteres y, especialmente, doctorados industriales.
- 9.6. La formación universitaria dual debería poder contar con mecanismos de evaluación específicos sobre su impacto en términos de generación y transmisión de conocimientos y competencias, así como de su contribución a la empleabilidad de las personas y a la competitividad del país.

10. Formación profesional dual para el empleo

- **10.1.**Resulta necesario impulsar medidas tendentes a desarrollar el carácter dual en la formación profesional para el empleo, fundamentalmente en la formación modular asociada a la obtención de certificados profesionales como formación acumulable y acreditable.
- 10.2. Para avanzar en la integración del sistema de formación profesional planteada en el nuevo marco normativo de la LOIFP, se podría considerar conectar el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE con el nuevo Catálogo Nacional de Estándares de Competencias, estableciendo las necesarias correspondencias entre ambos. Con ese mismo objetivo, sería aconsejable la integración o coordinación de los diferentes observatorios ocupacionales públicos. A tales fines, sería necesario estructurar la cooperación entre las Administraciones competentes.
- 10.3. Desarrollar un papel más central de la red de centros de formación profesional, y, específicamente, de los centros integrados de formación profesional (CIFP). La meta debería ser que los CIFP funcionen en mayor medida como verdaderos centros integrados, atendiendo tanto a la formación del alumnado de ciclos formativos como de la población laboral, ocupada o desempleada.

10.4. Poner en marcha, a corto plazo, proyectos piloto que beneficien a personas desempleadas de diferentes perfiles de edad, sexo y nivel formativo, que incluyan una parte de la formación en empresas. Se podría estudiar la aplicación de incentivos para participar en la FP dual en beneficio de personas desempleadas jóvenes y paradas de larga duración. 190 INFORME 01|2023 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA.

11. Aprovechar la oportunidad que supone el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- **11.1.** Incorporar en el PRTR (en la adenda actualmente en elaboración y negociación) inversiones específicas con una orientación finalista para acometer algunas de las apuestas centrales del nuevo esquema de FP como que toda la formación tendrá carácter dual.
- **11.2.** De cara al futuro será necesario buscar, en coordinación con las comunidades autónomas, fórmulas para garantizar una financiación sostenida y sostenible en el tiempo que, más allá del periodo de ejecución previsto para el PRTR, permita desplegar el nuevo modelo.
- 11.3. El PRTR puede ofrecer un apoyo importante para impulsar el despliegue de la formación dual en otros ámbitos:
 En la formación profesional para el empleo, con ofertas modulares "duales" orientadas a la cualificación y recualificación de la población activa.
 En la formación dual universitaria, con previsiones que sirvan para apoyar el despliegue, al menos inicial, de la mención dual que prevé la nueva Ley Orgánica del Sistema universitario.
- 11.4. Por otro lado, el PRTR representa una oportunidad para superar los desequilibrios de género detectados en la implantación de la formación dual, al incorporar de forma integral el principio de igualdad entre mujeres y hombres como uno de sus cuatro ejes de actuación, lo que se plasma en la práctica tanto en la incorporación de medidas concretas como en la adopción de una perspectiva transversal en el diseño y despliegue de todo el Plan.

12. Converger con el entorno europeo en la FP dual utilizando los recursos comunitarios.

- **12.1.** Sería conveniente que se aprovecharan todos los recursos que la Comisión Europea ha puesto a disposición de los Estados miembros para la financiación de programas de formación dual, así como servicios de apoyo y sensibilización
- **12.2.**Estos recursos europeos también deberían permitir un mayor fomento de la movilidad en el ámbito comunitario a través del programa Erasmus + y Erasmus PRO. Sería necesario, en este sentido, que la movilidad trasnacional fuera considerada como un componente de las cualificaciones.
- **12.3.**Se debería fomentar la presencia de instituciones, Administraciones, organizaciones y empresas españolas, especialmente pymes, en la Alianza Europea para la Formación de Aprendices.

Primer Cuatrimestre 2023

Principios rectores de calidad (EFQEA)

Criterios sobre las condiciones de aprendizaje y de trabajo

- **1.** Acuerdo por escrito: debe definir los derechos y las obligaciones del aprendiz, del empleador y de la institución de formación.
- **2.** Resultados del aprendizaje: los empleadores , las instituciones de formación y, cuando proceda, los sindicatos, deberían acordar un conjunto de resultados globales del aprendizaje, definido de conformidad con la legislación nacional.
- **3.** Apoyo pedagógico: deberían designarse formadores en las empresas que trabajen en estrecha colaboración con las instituciones laborales y educativas. Dichos formadores deberían recibir apoyo, especialmente en las pymes, a fin de que puedan impartir una formación de calidad y ajustada a las necesidades del mercado de trabajo.
- **4.** Lugar de trabajo: una parte sustancial de la formación de aprendiz, al menos el 50%, debería realizarse en el lugar de trabajo y, si fuera posible, parte de esa experiencia profesional en el extranjero (movilidad).
- **5.** Remuneración/compensación: los aprendices deberían recibir una remuneración/compensación, de acuerdo con los requisitos nacionales/sectoriales/convenios colectivos, teniendo en cuenta el reparto de costes entre empleadores y Administraciones públicas.
- **6.** Protección social: derecho a la protección social, incluidos los seguros conformes a la legislación nacional.
- 7. El lugar de trabajo de acogida debe cumplir la legislación en materia de salud y seguridad.

Criterios sobre las condiciones marco

- **8.** Debería establecerse un marco reglamentario claro y coherente, que incluya un diálogo estructurado y transparente entre las partes interesadas, así como procedimientos de acreditación de las empresas y otras medidas de garantía de la calidad.
- **9.** Participación de los interlocutores sociales en el diseño, la gobernanza y la implementación de los sistemas de formación de aprendices, en consonancia con los sistemas nacionales de relaciones laborales.
- 10. Apoyo a las empresas, financiero o no financiero, especialmente a las de menor tamaño.
- 11. Itinerarios flexibles y movilidad:
 - Que tengan en cuenta el aprendizaje informal y no formal.
 - Las cualificaciones deberían ser incluidas en marcos de cualificación referenciados al
 - Marco Europeo de Cualificaciones.
 - La formación debería permitir el acceso a otros aprendizajes también a niveles superiores, y otros itinerarios profesionales.
 - La movilidad transnacional de los aprendices debería ser considerado un componente de sus cualificaciones.
- **12.** Orientación profesional y concienciación:
 - Los de aprendices deberían recibir orientación profesional, tutoría y apoyo.
 - La formación de aprendices debería fomentarse mediante actividades de concienciación.
- **13.** Transparencia de las ofertas de formación de aprendices y el acceso a la mismas mediante el apoyo de los servicios de empleo públicos y privados, utilizando, cuando proceda, herramientas como EURES (Servicios Europeos de Empleo).
- **14.** Aseguramiento de la calidad y seguimiento de los aprendices:
 - Medidas de la calidad bajo el amparo del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales, incluido un proceso que permita hacer una evaluación válida y fiable de los resultados del aprendizaje.
 - Debería realizarse el seguimiento de la evolución de la carrera laboral y profesional de los aprendices.

Fuente: elaboración propia a partir de la Recomendación del Consejo, de 15 de marzo de 2018, relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz (2018/C 153/01).